



C I R C U L A R CSJBTC17-5

FECHA : martes, 14 de febrero de 2017

PARA : **JUECES (ZAS) CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Proceso de Liquidación Judicial de la Sociedad Solo Redes Ingeniería S.A.S."*

Con un cordial saludo y en atención al Memorando Informativo No. OAI017-53 emanado de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, me permito remitir el oficio No. JAG-1220 del 10 de enero de 2017, suscrito por la doctora JAEL ANTONIA GOMEZ CALLE Liquidadora designada dentro del proceso de liquidación judicial de la Sociedad Solo Redes Ingeniería S.A.S. Nit 800.147.102, mediante el cual remite el auto No. 400.014547 de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual solicita a los despachos judiciales que adelantan procesos de jurisdicción coactiva, informen sobre la existencia de procesos en contra de la citada Sociedad, se suspendan los procesos de ejecución en curso, se advierta la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución y procedan a la remisión de los expedientes con el fin que sean incluidos al presente proceso.

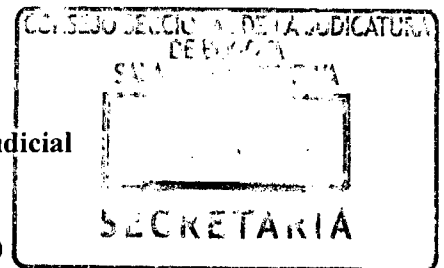
En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente a la Agente Liquidadora en la Calle 24 No. 51 - 40 Oficina 910 Edificio Capital Towers PBX: 4057444 de esta ciudad o al correo electrónico jaelgomez@urazanabogados.com

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu



OAIO17-53 MEMORANDO INFORMATIVO

EXTCSJBTA-1313

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
 ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD SOLO
 REDES INGENIERÍA S.A.S NIT: 800.147.102

FECHA: Bogotá, D. C., lunes, 30 de enero de 2017

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con instructivo No. 127. En atención al oficio de fecha 10 de enero de 2017 radicado en esta Corporación el 17 del mismo mes y año, suscrito por la doctora JAEL ANTONIA GÓMEZ CALLE, en calidad de Liquidadora, designada por la Superintendencia de Sociedades, mediante Auto con Radicado No. 2016-01-554800 de fecha 18 de noviembre de 2016, proferido dentro del expediente 43330, suscrito por la doctora MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN, Coordinadora Grupo de Liquidaciones de la Superintendencia de Sociedades; esta Oficina procede a remitirlo junto con los antecedentes, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es de carácter Informativo, por lo tanto toda información suministrada deberá ser remitida directamente ante la Liquidadora.

Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión de la la Liquidadora. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en 15 folios

nmp